Resolución Gerencial

N° 121–2022-GM-MDY/HVCA

Yauli, 20 de abril de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

VISTOS:

El Informe N° 542-2022, de fecha 07 de abril de 2022; Informe N°203-2022, de fecha 06 de abril de 2022; Resolución Gerencial N°304-2022-GM-MDY/HVCA, y, demás documentos que forman parte del expediente;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Articulo 194°de la constitución política modificado por la ley de reforma constitucional – ley N° 27680; y concordante con el Articulo II del título preliminar de la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme la directiva N°001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de inversión pública, modificada con Resolución Directoral Nº 008-2016-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, señala que la fase de inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, trasferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la EU debe elaborar el informe de cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaro la viabilidad.

Que, conforme al Informe N°203-2022-MDY/SGSyL-EBC, de fecha 06 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Reconformación por Segunda vez del Comité de Transferencia de Obra "**MEJORAMIENTO DE LA ATENCION DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE MATIPACANA, DISTRITO DE YAULI, HUANCAVELICA - HUANCAVELICA**", debido a que los anteriores integrantes ya no laboran en la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, mediante el Informe N°542-2022-MDY/GEDUR-EACLL, de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de RECONFORMACION POR SEGUNDA VEZ DEL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE OBRA denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA ATENCION DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE MATIPACANA, DISTRITO DE YAULI, HUANCAVELICA – HUANCAVELICA**" mediante Acto Resolutivo, esto con la finalidad de realizar la transferencia de la obra en mención a la Dirección Regional de Salud – Huancavelica;

Que conforme el articulo 148°del numeral 148.1 del DECRETO SUPREMO N°004-2019-JUS texto único ordenado de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General toda autoridad, cuando formule informes o proyectos de resoluciones fundamenta su opinión en forma sucinta y establece conclusiones expresas y claras sobre todas las cuestiones en la solicitud, y recomienda concretamente los cursos de acción a seguir, cuando estos correspondan, suscribiéndolos con su firma habitual, consignando su nombre, apellido y cargo;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2022 - ALC - MDY/HVCA**, concordando con el Articulo 20°inciso 20 y Articulo 43°de la Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con la visacion de la Sub Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR, la comisión de transferencia de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA ATENCION DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE MATIPACANA, DISTRITO DE YAULI, HUANCAVELICA - HUANCAVELICA**", y estará integrado por los siguientes:

ING. EDWARD ALCIDES CAPANI LLANCO Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	**PRESIDENTE**

ING. EDER BENITO CANDIOTI Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras	**MIEMBRO I**
Lic. Adm. EDGAR CURASMA SANCHEZ Gerente de Administración y Finanzas	**MIEMBRO II**

ARTICULO SEGUNDO: El comité designado en el Artículo Primero de la presente Resolución debe observar los procedimientos conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, integrantes, a la Dirección Regional de salud Huancavelica y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGUESE**, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
Prof. Eleuterio GAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI HUANCAVELICA V°B° SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI HUANCAVELICA V° B° GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI HUANCAVELICA V° B° GEDUR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI HUANCAVELICA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA